

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicación No.	76001-23-33-000-2020-436-00 acumulación (2020-438 y 2020-440)
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Solicitante:	MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Solicitud:	DECRETO NO. 0037 DEL 20 MARZO DE 2020

MAGISTRADO PONENTE: FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ

Mediante auto del 16 de abril de 2020, el Despacho resolvió no avocar el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 0037 del 20 de marzo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”, expedido por la Alcaldía Municipal de La Victoria.

Para arribar a esa conjetura se dijo en esa providencia que, dicho acto administrativo no fue dictado en desarrollo de los Decretos Legislativos dictados por el Presidente de la República durante la declaratoria del Estado de Excepción a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, producto de la emergencia económica, social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.

Que por el contrario, si bien contiene medidas dirigidas a prevenir y mitigar el riesgo del contagio del Coronavirus (COVID-19) y su propagación exponencial dentro de la respectiva jurisdicción, las mismas son de orden público, lo que lo que permitió concluir que no era susceptible del control automático de legalidad previsto en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 de la Ley 1437 de 2011.

Pero se clarificó que, la presente decisión se toma sin perjuicio del control judicial que pueda ejercerse contra dicho acto administrativo, a través de los medios de control ordinarios, previstos en la Ley 1437 de 2011.

Mediante autos del 16 y 17 de abril de 2020, los Magistrados Jhon Erick Chaves Bravo y Oscar Silvio Narvárez Daza, dentro de los asuntos radicados bajo los Nos. 76001-23-33-000-2020-438-00 y 76001-23-33-000-2020-440-00, resolvieron no asumir el conocimiento del control de legalidad de los Decretos Nos. 039 del 26 de marzo de 2020¹ y 043² del 3 de abril de 2020, ambos expedidos por el Municipio de La Victoria. En su lugar, dispusieron remitir los actos administrativos

¹ “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 037 DE MARZO 20 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”

² “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 0037 DE MARZO 20 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”

a la presente causa judicial.

Para el efecto, esgrimieron que, al ser el control inmediato de legalidad un control previo excepcional, por unidad de materia, el Juez que decida sobre el acto principal debe igualmente revisar aquellos que los adicionen, complementen o modifiquen.

Para la Sala Jurisdiccional Unitaria de Decisión, no cabe duda que, el Decreto No. 037 del 20 de marzo de 2020, asignado a este Despacho para impartirle el trámite del control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 del CPACA, se constituye en el acto principal, modificado y adicionado por los Decretos Nos. 039 del 26 de marzo de 2020 y 043 del 3 de abril de 2020, repartido a los Magistrados Jhon Erick Chaves Bravo y Oscar Silvio Narváz Daza, para ejercer el mismo control.

Por ende, se ordenará con respecto a estos actos administrativos, estarse a lo resuelto en el auto de fecha 16 de abril de 2020, proferido por el suscrito, teniendo en cuenta que las medidas allí adoptadas no se dictaron en desarrollo de los Decretos Legislativos expedidos durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado por el Gobierno Nacional, sino que persiguen ampliar las directrices encaminadas a prevenir y mitigar el riesgo del contagio del Coronavirus (COVID-19) y su propagación exponencial en el Municipio de La Victoria.

En mérito de lo expuesto, la Sala Jurisdiccional Unitaria de Decisión del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto en el Auto de fecha 16 de abril de 2020 -que no avocó el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto No. 037 del 20 de marzo de 2020-, con respecto a los Decretos Nos. 039 del 26 de marzo de 2020 y 043 del 3 de abril de 2020, que lo modificaron, proferido por el Alcalde de La Victoria, acorde con lo explicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez surtidas las respectivas notificaciones, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ
Magistrado